

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Junta de Transportes de la Plaza y provincia.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Requisitorias.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

A fin de que el examen y censura de cuentas y presupuestos de las Fundaciones existentes en la provincia no resulte ilusorio por la carencia de antecedentes detallados sobre los fines, medios económicos y régimen fundacional, y con el objeto de que los respectivos Patronatos sumi-

nistren estos indispensables elementos de juicio, necesarios a la vez para evitar a esta Junta la aglomeración de trabajo con la consiguiente pérdida de tiempo, y al Ministerio que en definitiva ha de sancionar las cuentas sirva de base a esta sanción, reiterando lo dispuesto en la Orden de la extinguida Junta Técnica del Estado de 9 de Diciembre de 1937 (Boletín Oficial del 11), se dispone lo siguiente:

Primero.—Los Patronos de cada una de las Fundaciones de la provincia remitirán a esta Junta provincial de Beneficencia sin pretexto ni excusa alguna, en el término improrrogable de quince días, a contar de la inserción de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, copias certificadas de sus títulos fundacionales, Estatutos o Reglamentos si los tuvieren, y de las órdenes de clasificación respectivas.

Segundo.—En cumplimiento del artículo 2.º de la citada Orden de la Junta Técnica del Estado de 9 de Diciembre, se recuerda a los Patronatos de las Fundaciones la obligación de presentar los presupuestos del segundo semestre de 1937, prorrogados para el presente año por la expresada disposición, esto solamen-

te en cuanto a aquellas Fundaciones que no los hayan presentado a su debido tiempo.

Tercero.—Las Fundaciones que no tengan en su poder los Títulos fundacionales o cualquiera de los datos que se piden en el artículo primero, deberán igualmente dirigirse a esta Junta en el mismo plazo señalado, manifestando esa carencia de datos.

Cuarto.—La falta de cumplimiento de cualquiera de éstos preceptos darán origen a la aplicación inexorable de las sanciones que determina la vigente instrucción.

León, 28 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 58

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina, en el término municipal de Caldas de Luna, (Ayuntamiento de Láncara de Luna), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Abril de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

RECAUDACIÓN
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de las Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del ejercicio de 1938, en periodo voluntario, empezará el día 1.º de Agosto próximo y finalizará el día 10 de Septiembre siguiente, ambos inclusive, según determina el artículo 66 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En la capital de la provincia, en los primeros 31 días, se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva, y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes el pago sólo se podrá verificar en las capitales de las zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que los contribuyentes que dejaran transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer el importe de sus recibos, incurrirán en el apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrá que abonar 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

La oficina recaudatoria de la capital está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete en los primeros 30 días de Agosto próximo, y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Septiembre siguientes, según dispone el art. 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga se recaudará los días 20 al 23 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Benayides id., 11 y 12 id.
Brazuelo id., 15 y 16 id.
Castrillo de los Polvazares id., 12 y 13 id.
Carrizo id., 7 y 8 id.
Hospital de Orbigo id., 13 id.
Lucillo id., 11 y 12 id.
Luego id., 5 y 6 id.
Llamas de la Ribera id., 4 y 5 id.
Magaz id., 4 y 5 id.
Quintana del Castillo id., 8 y 9 id.
Rabanal del Camino id., 6 y 7 id.
San Justo de la Vega id., 7 y 8 id.
Santa Colomba de Somoza id., 12 y 13 id.
Santa Marina del Rey id., 9 y 10 id.

Santiagomillas id., 9 y 10 id.
Turcia id., 12 y 13 id.
Truchas id., 14 y 15 id.
Valderrey id., 11 y 12 id.
Val de San Lorenzo id., 13 y 14 id.
Villagatón id., 2 y 3 id.
Villamejil id., 6 id.
Villabispo de Otero id., 14 id.
Villarejo id., 5 y 6 id.
Villares id., 10 y 11 id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza se recaudará los días 20 al 24 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Alija de los Melones 12 id., 13 de id.
Bercianos del Páramo id., 9 y 10 id.
Bustillo del Páramo id., 11 y 12 id.
Castrillo de la Valduerna id., 14 id.
Castrocalbón id., 14 y 15 id.
Castrocontrigo id., 16 y 18 id.
Cebrones del Río id., 14 y 15 id.
Destriana 22 y 23 id.
La Antigua id., 15 y 16 id.
Laguna Dalga id., 4 y 5 id.
Laguna de Negrillos id., 6 y 7 id.
Palacios de la Valduerna id., 5 y 6 idem.
Pobladura de Pelayo García id., 6 y 7 id.
Pozuelo del Páramo id., 23 y 24 id.
Quintana y Congosto id., 14 y 15 id.
Quintana del Marco id., 14 y 15 id.
Regueras de Arriba, 21 y 23 id.
Riego de la Vega id., 17 y 18 id.
Roperuelos del Páramo id., 17 y 18 id.
San Adrián del Valle id., 23 y 24 id.
San Cristóbal de la Polantera id., 18 al 20 id.
San Esteban de Nogales id., 10 y 11 id.
San Pedro Bercianos id., 12 y 13 id.
Santa Elena de Jamuz id., 14 y 15 idem.
Santa María de la Isla id., 15 id.
Santa María del Páramo id., 18 y 19 id.
Soto de la Vega id., 16 al 18 id.
Urdiales del Páramo id., 11 y 12 id.
Valdefuentes del Páramo id., 16 y 17 id.
Villamontán id., 10 y 11 id.
Villazala id., 23 y 24 id.
Zotes del Páramo id., 10 y 11 id.

Partido de León

Armunia se recaudará el día 14 de Agosto, sitio el de costumbre.
Chozas de Abajo id., 4 y 5 id.
Carrocera id., 2 y 3 id.
Cimanes del Tejar id., 6 y 7 id.
Cuadros id., 14 y 15 id.
Garrafe id., 11 y 12 id.
Gradefes id., 21 y 24 id.
Mansilla Mayor id., 23 id.
Mansilla de las Mulas id., 17 y 18 id.
Onzonilla id., 17 y 18 id.
Rioseco de Tapia id., 4 y 5 id.
Sariegos id., 16 y 17 id.
San Andrés del Rabanedo id., 20 y 21 idem.
Santovenia id., 2 id.

Valdefresno id., 1 y 3 id.
Valverde de la Virgen id., 11 y 13 idem.
Vega de Infanzones id., 3 id.
Vegas del Condado id., 5 al 7 id.
Villadangos id., 1 id.
Villaquilambre id., 15 y 16 id.
Villasabariego id., 15 y 16 id.
Villaturiel id., 9 y 10 id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes se recaudará los días 12 y 13 de Agosto, sitio el de costumbre.

Cabrillanes id., 11 y 12 id.
Campo de la Lomba id., 14 y 15 id.
Las Omañas id., 10 y 11 id.
Palacios del Sil id., 15 y 16 id.
Riello id., 20 y 21 id.
San Emiliano id., 3 y 4 id.
Santa María de Ordás id., 21 y 22 idem.
Soto y Amio id., 15 y 16 id.
Valdesamario id., 11 id.
Vegarienza id., 22 y 23 id.
Villablino id., 13 y 14 id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada se recaudará los días 19 al 24 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Albares id., 11 y 12 id.
Bembibre id., 13 y 14 id.
Benusa id., 15 y 16 id.
Borrenes id., 4 y 5 id.
Cabañas Raras id., 3 y 5 id.
Castrillo de Cabrera id., 5 y 6 id.
Carucedo id., 7 y 8 id.
Castropodame id., 9 y 10 id.
Congosto, id. 11 y 12 id.
Cubillos del Sil, id. 15 y 16 id.
Encinedo, id. 10 y 11 id.
Folgoso, id. 12 y 13 id.
Fresnedo, id. 14 y 15 de Febrero.
Igteña, id. 3 y 4, id.
Los Barrios de Salas, id. 11 y 12 id.
Molinaseca, id. 13 y 14, id.
Noceda, id. 9 y 10 id.
Páramo del Sil, id. 11 y 12 id.
Priananza, id. 9 y 10 id.
Puente Domingo Flórez, id. 11 y 15 idem.
San Esteban de Valdueza, id. 11 y 12 idem.
Toreno, id., 13 y 14 id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 8 y 9 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.
Acebedo, id. el 20 id.
Boca de Huérgano, id. 10 y 11 id.
Burón, id. 20 y 21 id.
Cistierna id. 14 al 16 id.
Crémenes, id. 6 y 7 id.
Lillo, id. 15 y 16 id.
Maraña, id. 21 id.
Oseja de Sajambre, id. 22 y 23 id.
Pedrosa del Rey, id. 10 id.

Prado de la Guzpeña, id. 3 id.
 Priero, id. 3 id.
 Resero de Valdetuejar, id. 1 y 2 id.
 Revero, id. 14 id.
 Salomón, id. 11 id.
 Sabero, id. 13 id.
 Valderrueda, id. 4 y 5 id.
 Vegamián, id. 18 y 19 id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al 12 de Agosto, sitio el de costumbre.
 Almanza, id. 16 y 17 id.
 Bercianos del Camino, id. 9 y 10 id.
 Calzada del Coto, id. 19 y 20 id.
 Canalejas, id. 1 id.
 Castrotierra, id. 11 id.
 Cea, id. 17 y 18 de Marzo.
 Cebanico, id. 23 y 24 id.
 Cabillas de Rueda, id. 5 y 6 id.
 El Burgo Raneros, id. 20 y 21 id.
 Escobar de Campos, id. 12 id.
 Galleguillos, id. 9 y 10 id.
 Gordaliza, id. 10 id.
 Grajal de Campos, id. 5 al 7 id.
 Isara, id. 13 id.
 Isarilla, id. 6 y 7 id.
 La Vega de Almanza, id. 19 y 20 id.
 Saelices del Río, id. 23 y 24 id.
 Santa Cristina de Valmadrigal, id. 24 id.
 Santa María del Monte de Cea, idem idem.
 Valdepolo, id. 9 y 10 id.
 Vallecillo, id. 19 id.
 Villamartin de Don Sancho, id. 21 id.
 Villamol, id. 11 id.
 Villamoratiel, id. 16 id.
 Villaselán, id. 9 y 10 id.
 Villaverde Arcayos, id. 11 y 12 id.
 Villazanzo, id. 13 y 14 id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se cobrará los días 25 y 26 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.
 Algadefe, id. 6 y 26 id.
 Ardón, id., 8 y 9 id.
 Cabreros, id. 11 id.
 Campazas, id. 9 id.
 Campo de Villavieja, id. 12 id.
 Castilfalé, id. 8 id.
 Castrofuerte, id. 10 id.
 Cimanes de la Vega, id. 3 y 23 id.
 Corbillos, id. 12 id.
 Cabillas, id. 6 id.
 Fresno de la Vega, id. 14 y 15 id.
 Fuentes de Carbajal, id. 7 id.
 Gordoncillo, id. 7 id.
 Gusendos, id. 3 id.
 Lagre, id. 4 id.
 Matadeón, id. 5 id.
 Matanza, id. 4 id.
 Pajares de los Oteros, id. 3 id.
 San Millán de los Caballeros, id. 14 id.

Santas Martas, id. 1 y 2 id.
 Toral de los Guzmanes, id. 7 y 27 id.
 Valdemora, id. 8 id.
 Valderas, id. 19 al 22 id.
 Valdevimbre, id. 10 y 11 id.
 Valverde Enrique, id. 5 id.
 Villabraz, id. 8 id.
 Villacé, id. 17 id.
 Villademor, id. 1 y 22 id.
 Villafer, id. 9 id.
 Villaornate, id. 10 id.
 Villamandos, id. 5 y 25 id.
 Villamañán, id. 28 y 29 id.
 Villanueva de las Manzanas, id. 16 y 17 idem.
 Villaquejida, id. 4 y 24, id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 19 al 24 de Agosto, sitio el de costumbre.
 Arganza, id. 11 y 12 id.
 Balboa, id. 16 y 17 id.
 Barjas, id. 18 y 19 id.
 Berlanga, id. 21 y 22 id.
 Cacabelos, id. 13 y 14 id.
 Camponaraya, id. 10 y 11 id.
 Candín, id. 18 y 19 id.
 Carracedelo, id. 11 y 12 id.
 Corullón, id. 3 y 4 id.
 Fabero, id. 3 y 4, id.
 Oencia, id. 5 y 6 id.
 Sancedo, id. 10 y 11 id.
 Sobrado, id. 15 y 16 id.
 Trabadele, id. 16 y 17 id.
 Valle de Finolledo, id. 14 y 15 id.
 Vega de Espinareda, id. 19 y 20 id.
 Vega de Valcarce, id. 21 y 23 id.
 Villadecanes, id. 13 y 14 id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 16 y 17 de Agosto, sitio el de costumbre.
 Boñar, id. 21 y 22 id.
 Cármenes, id. 7 y 8 id.
 La Ercina, id. 6 id.
 La Pola de Gordón, id. 26 y 27 id.
 La Robla, id. 11 y 12 id.
 Matallana, id. 10 id.
 Rodiezmo, id. 24 y 25 id.
 Santa Colomba, id. 14 id.
 Vaideveja, id. 18 id.
 Valdelugueros, id. 19 id.
 Valdepiélagos, id. 20 id.
 Vegacervera, id. 9 id.
 Vegaquemada, id. 29 id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la cobranza del tercer trimestre del ejercicio de 1938, se cobrarán igualmente las cuotas atrasadas.
 2.^a Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los días que se se-

ñalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen y dando cuenta de ello al Sr. Tesorero de Hacienda.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria y deben fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos recaudadores, y entregar una certificación reintegrada haciendo constar haber estado abierta la Recaudación en los días y horas señalados.

León, 27 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Arrendatario, Marcelino Mazo.—V.^o B.^o: P., El Tesorero, M. Alvarez

Junta de Transportes de la Plaza y Provincia de León

Transportistas multados

El Sr. Gobernador Militar-Presidente, ha impuesto las siguientes sanciones, por incumplimiento del Reglamento de la Junta Provincial de Transportes:

| | |
|---|----------|
| Indalecio Dueñas, de Ponferrada..... | 100 pts. |
| Dionisio Marcos, de Saelices..... | 200 » |
| Hermínio Rodríguez, de Ponferrada..... | 200 » |
| Dorotea Rodríguez, de Cistierna..... | 200 » |
| Manuel Marqués, de Arganza..... | 200 » |
| José María Basante, de Cacabelos..... | 200 » |
| Vicente Basante, de Cacabelos..... | 200 » |
| Antonio López, de Ponferrada..... | 200 » |
| Abundio de las Heras, de Cistierna..... | 200 » |
| Manuel Pérez, de Ponferrada..... | 200 » |
| José Moratiel, de León..... | 200 » |
| Manuel Garnelo, de Ponferrada..... | 200 » |

León, 22 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, M. Castaño.

Administración municipal

Ayuntamiento de Las Omañas

Confeccionado el repartimiento general de utilidades y ganadería

de este Ayuntamiento, para 1938, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes en el mismo comprendidos, presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Las Omañas, 19 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Según me participa el vecino de este pueblo Salvador Díez Acebes el día 28 de Junio próximo pasado, y en el monte, al sitio de Valtaviernas se apareció una pollina de las señas que a continuación se dicen, lo que se hace público para que quien acredite ser el dueño de la misma, pre vio pago de manutención, pase a recogerla.

Señas de la caballería

Edad cerrada, pelo pardo, alzada regular, con un cordel a especie de cabezada al pescuezo, y parece ser está criando.

Cimanes del Tejar, a 21 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Palomo.

Núm. 447.—8,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Campazas*

Hallándose vacante el cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1938, se anuncia a concurso, para su provisión, durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas, en la Secretaría municipal, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, el cual se halla a disposición de los interesados.

Campazas, 27 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Cadenas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Confeccionado el repartimiento

general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo, presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Benavides de Orbigo, 23 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Frade.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días, durante el cual, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren justas.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Castrillo de la Valduerna, 27 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco López.

*Ayuntamiento de
Canalejas*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, en sus dos partes, personal y real, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y los tres días siguientes, podrán los interesados presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Canalejas, 26 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Agustín Aláez.

Administración de justicia

Requisitorias

Lavín Rivero, Luis; de 38 años de

edad, soltero, hijo de Fructuoso y Rogelia, natural de Laredo y vecino de Carranza, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, decretada en la causa 229 de 1934, por estafa, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a veintiuno de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Francisco del Río.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Vega Monge, José, de 29 años de edad, soltero, hijo de José y Anuncia, dependiente, natural y vecino de Cangas de Onís, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial, decretada por la misma en la causa núm. 229 de 1934, por estafa, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco del Río.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Reguera de Mansilla de las Mulas y varios pueblos

ANUNCIO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a Junta General extraordinaria, que se celebrará, previa autorización Gubernativa el día cuatro de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su domicilio Social de Mansilla de las Mulas, al objeto de acordar la reforma o modificación de las Ordenanzas por que se rige.

Mansilla de las Mulas, 29 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente de la Comunidad, Luis Llorente.

Núm. 450.—13,50 ptas.

